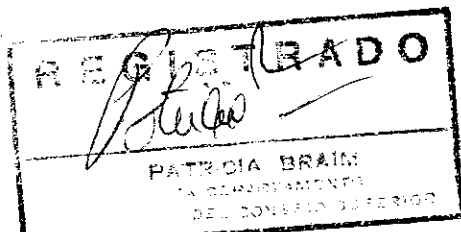




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 261/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:...

Que dichos alumnos aprobaron en los turnos de julio 1991, el régimen modular entre las carreras Análisis de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información fijado por Ordenanza nro. 533.

Que durante el presente año lectivo, los recurrentes se inscribieron en asignaturas de 5to. año, los que fueron dados de baja en virtud de no cumplir con las disposiciones que reglamenta el pase entre las dos especialidades.

Que la Unidad Académica solicita la reinscripción de dichos alumnos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó hacer lugar a lo solicitado en la Resolución nro. 261/91 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

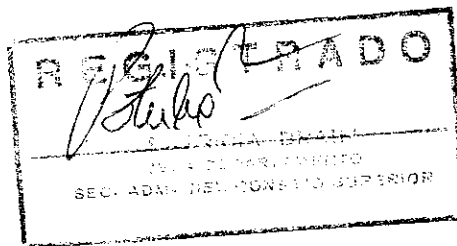
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acceder a lo solicitado en la Resolución nro. 261/91 del Consejo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

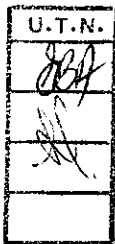
-2-

///.-

jo Académico de la Facultad Regional Mendoza y autorizar la reinscripción en el año lectivo 1991, en materias de 5to. año a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información Omar Daniel LOPEZ, legajo nro.06-08560-5 Marcia NAVARRO, legajo nro. 06-09556-2, Boris MANESTAR, legajo nro. --- 06-08862-1 y Roberto VERA, legajo nro. 06-07986-2.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 802/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO